

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza de protección de la salubridad pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (edificio Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1).

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones y definitivamente adoptados los acuerdos.

Leganés, a 11 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/40.188/16)

